



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

TURBO – ANTIOQUIA

Veintinueve de junio de dos mil veintiuno

Providencia	Auto sustanciación
Proceso	Servidumbre
Demandante	Interconexión Eléctrica S.A.
Demandado	Las Agrónomas S.A.S. Banco Davivienda S.A.
Radicado	05837-31-03-001-2018-00237-00
Decisión	Requiere parte

Para decidir acerca de la solicitud de la apoderada de la entidad demandada, sociedad Las Agrónomas S.A.S., respecto a la entrega del título constituido dentro del trámite de la referencia deberá la parte dar cumplimiento a lo ordenado previamente por el despacho, esto es, allegar poder con facultades para recibir. En auto del 25 de febrero de 2020 se requirió para que aportara el poder otorgado en original, requerimiento que a la fecha no ha sido cumplido por la parte.

Ahora bien, al no cumplirse en el momento oportuno dicha carga y estando actualmente en vigencia el Decreto 806 de 2020, podrá la interesada cumplir con el requerimiento conforme a lo previsto en la citada norma (art. 5).

NOTIFÍQUESEⁱ

Firmado Por:

IVAN FERNANDO SEPULVEDA SALAZAR

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE TURBO-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
69fe7b35c2e6f4ec3c19c80ad35e2b44645e9762580d3bdb886918d6db56ddf4
Documento generado en 29/06/2021 04:21:18 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

i

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE TURBO
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR
ANOTACIÓN EN ESTADO N° 57 DEL 30 DE JUNIO
DE 2021, A LAS 8:00 A.M.

ALI YANIVA MORENO CUESTA
SECRETARIA